



### CONSTANCIA N° 036

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE ENERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 032 PRESENTADA POR DON **GREGORIO MARIÑO JAUREGUI**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22070336, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 594 DE:

**COMPRA - VENTA, HECHA POR: DOMINGO DE GUZMAN MARIÑO ALDURADIN Y JUSTA JUSTINA JAUREGUI QUINTANILLA A FAVOR DE: JUAN DE MATA MARIÑO ALDURADIN, CON FECHA 23 DE ABRIL DEL 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, JUAN RAMON PARDO NEYRA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1353 AL 1355 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GREGORIO MARIÑO JAUREGUI** IDENTIFICADO CON DNI N° 22070336, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE ENERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/01/2024 18:08:18-0500



UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTITRES.

NUMERO: QUINIENTOS NOVENTICUATRO. \* EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPI  
 COMPRA VENTA, - - - - - \* TAL DE LA PROVINCIA DE SU  
 DOMINGO DE GUZMAN MARIÑO ALDURADIN \* NOMBRE, A LOS VEINTITRÉS--  
 JUSTA JUSTINA JAUREGUI QUINTANILLA \* DÍAS DEL MES DE ABRIL DE--  
 A FAVOR DE: JUAN DE MATA MARIÑO AL \* MIL NOVECIENTOS NOVENTA, AN  
 DURADIN - - - - - \* TE MIL JUAN RAMÓN PARDO NEY  
 RA, NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFI  
 \*\*\*\*\* \* CADO CON LIBRETA ELECTORAL  
 NÚMERO VEINTIÚN MILLONES--  
 CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA  
 MILITAR I-QUINIENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRI  
 BUYARIA K-SETECIENTOS CUARENTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SU-  
 FRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNI  
 CIPALES, COMPARECEN LOS ESPÓSOS: DOMINGO DE GUZMAN MARIÑO ALDU-  
 RADIN Y DOÑA JUSTA JUSTINA JAUREGUI QUINTANILLA, PERUANOS, CASA-  
 DOS, DOMICILIADOS EN EL FUNDO SANTO DOMINGO-NASCA, EL PRIMERO NA  
 TURAL DE NASCA, DE SETENTA AÑOS DE EDAD, AGRICULTOR, CON LIBRETA  
 ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIÚN MIL NOVECIE  
 TOS CINCUENTICINCO, LIBRETA MILITAR N° 295674-A; Y LA SEGUNDA NA  
 TURAL DE PUGUIO-LUCANAS, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, DE SESENTISEIS  
 AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CE  
 RO SETENTA MIL CERO SESENTITRÉS; Y DON JUAN DE MATA MARIÑO AL-  
 DURADIN, PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON FORTUNATA GUTIERREZ  
 LÓPEZ, NATURAL DE NASCA, DOMICILIADO EN UNIÓN VICTORIA--  
 SIN NÚMERO NASCA, OBRERO, DE CINCUENTIÚN AÑOS DE EDAD, CON LIBRE  
 TA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTISIETE MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTISEIS Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 8854306.-, LOS  
 CONTRATANTES SON MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CON-////



////...TRATAR A QUIENES DE COÑOCER DOY FÉ, ASI COMO DE HABER CUM  
PLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREIN-  
TIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON  
QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORI-  
ZADA POR LETRADO ME ENTREGÓ Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE-  
CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO REPECTIVO, CUYO TENOR  
LITERAL ES COMO SIGUE: ~~MINUTA~~ SEÑOR NOTARIO: ~~SRVAGE~~ EXTENDER EN  
SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA, QUE CE-  
LEBRAMOS DE UNA PARTE COMO "VENDEDORES" LOS CONYUGES DOMINGO DE  
GUZMAN MARTÍNEZ ALDURADIN Y DOÑA JUSTA JUSTINA JADREGUI GUINANT-  
ELA, Y COMO COMPRADOR DON JUAN DE MATA MARINO ALDURADIN, EN LOS  
TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.-"Los VENDEDORES" SOMOS PROPIETARIOS  
EN MAYOR EXTENSIÓN DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD,  
DEL CUAL INDEPENDIZAMOS EL LOTE MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL  
MISMO QUE TENDRÁ COMO LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS LAS SIGUI-  
ENTES: POR EL NORTE, CON LA CALLE SIN NOMBRE, QUE DÁ A LA AVENIDA  
CIRCUNVALACIÓN, POR DONDE MIDE TREINTITRÉS METROS LINEALES, POR  
EL SUR, CON UN CALLEJÓN DE SERVIDUMBRE, QUE SE LE ASIGNA COMO UN  
ACTO DE LIBERALIDAD CON UN ANCHO DE TRES METROS Y CON LA SUBSI-  
GUENTE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, POR EL EST, E, CON LA PROPIEDAD  
DE DON ALBERTO RIPAS CABALLA, POR DONDE MIDE CUARENTA METROS LI-  
NEALES; Y POR EL OESTE, CON LA DE DOÑA FILOMENA PAULINA MARINO  
ALDURADIN POR DONDE MIDE CUARENTA METROS LINEALES, SEGUNDO.-Los  
VENDEDORES" TENEMOS LA CALIDAD DE PROPIETARIOS EN MAYOR EXTEN-  
SIÓN DEL PREDIO MENCIONADO QUE ORIGINARIAMENTE SE DENOMINO "PRE-  
DIO SANTO DOMINGO" CONFORME CONSTA DE LOS TITULOS SUPLETORIOS TRA-  
MITADO Y CONCLUIDO ANTE EL JUEZ COMPETENTE COTO EXPEDIENTE FUE-  
PROTOCOLIZADO ANTE LA NOTARIA DEL QUE EN VIDA FUE EL NOTARIO ////



UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTICUATRO.

//// DON FELIPE CHAGALTANA, EN EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE  
MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO EN ESTA CIUDAD.- TERCERO.- "LOS VEN-  
DEDORES DAMOS EN COMPRA VENTA EL PREDIO MENCIONADO EN LA PRIMERA  
CLAUSULA Y DENTRO DEL PERIMETRO QUE SE INDICA A FAVOR DEL "COM-  
PRADOR" POR EL PRECIO PACTADO Y PAGADO DE INTIS UN MILLÓN ~~CUATRO~~  
AMBAS PARTES DECLARAMOS BUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO  
NO HA MEDIA DO NINGÓN VICIO DE VOLUNTAD QUE EXISTE EQUIVALENCIA  
ENTRE AMBAS PRESTACIONES Y NOS OBLIGAMOS SOLIDARIAMENTE AL PAGO  
DE CUALQUIER IMPUESTO PENDIENTE.- AGREGUE USTED LO DE LEY.- NASCA,  
TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- FELIX A. CANALES G.- 02  
GADO-REGISTRO 117-Ica.- GUZMAN MARIÑO A.- UNA HUELLA DIGITAL (INDI-  
CE DERECHO DE DOÑA JUSTA JUSTINA JAUREGUI QUINTANILLA.- OTRA DE  
DON JUAN DE MATA MARIÑO ALDURADIN.- ANOTACION EN LA MINUTA.- PA-  
GÓ LA SUMA DE INTIS CINCUENTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA A LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, A RAZÓN DEL TRES POR CIENTO  
DE INTIS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTICINCO MIL SEISCIENTOS O-  
CHENTICINCO, VALOR DEL PREDIO AJUSTADO AL IPC-ASI COMO INTIS I-  
DIOCTOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTISIETE INTIS AL BANCO DE LA  
NACIÓN-NASCA, A RAZÓN DEL UNO POR CIENTO DE INTIS UN MILLÓN OCHO  
CIENTOS NOVENTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTICINCO, SEGÓN RECIBOS  
POR ADICIONAL DE ALCABALA.- NASCA, 25 DE ABRIL DE 1,990.- JUAN-  
RAMÓN PARDO NEYRA.- NOTARIO PÚBLICO.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.- COM-  
PROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Nº 152493-1/.56,870.00.- LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALI-  
DAD PROVINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE DOMINGO GUZMAN MARIÑO A-  
LURADIN LA CANTIDAD DE CINCUENTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA IN-  
TIS POR DERECHO DE ALCABALA EL TRES POR CIENTO SOBRE LA SUMA-  
TOTAL DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTICINCO MIL SEISCIENTOS.////



~~////...CIENTIFICINO DEL PREDIO-NASCA, SEIS DE ABRIL DE MIL NOVE  
CIENTOS NOVENTA.-UNA FIRMA ILEGIBLE- SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE NASCA-AUX.TESORERIA- CAJA.-OTRO.-MUNICIPALIDAD-  
PROVINCIAL DE NASCA-IMPUESTO DE ALCABALA DECRETO LEGISLATIVO 30  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-DATOS DE IDENTIFICACION DEL-  
CONTRIBUYENTE-COMPRADOR JUAN DE MATA MARIÑO ALDURADIN-DOMICILIO  
DEPARTAMENTO-ICA-PROVINCIA-NASCA-DISTRITO-NASCA-UNION VICTORIA-  
DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE-DOMINGO DE GUZMAN MARIÑO ALDU-  
RADIN Y SEÑORA-DOMICILIO-DEPARTAMENTO-ICA-PROVINCIA-NASCA-DISTR-  
TO NASCA-UNION VICTORIA-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO-NATURALEZA-  
DEL CONTRATO-COMPRA VENTA DE TERRENO-FECHA 5.4.90-PREDIO SANTO-  
DOMINGO-NASCA-FORMA DE PAGO DE LA COMPRA VENTA-AL CONTADO-ALCA-  
BALA DE ENAJENACIONES-AUTOAVALUO 1,990-1'118,398.00-AJUSTE IPC  
69.5% 777,287.00-AUTOAVALUO AJUSTADO 1'895,685.00-ALCABALA 1'895,  
685 X0.03% 1/.56,870-TOTAL 1/.56,870.00 FECHA DE PAGO-CINCO DE  
ABRIL DE 1,990.-COMPROBANTE DE PAGO AL BANCO DE LA NACION.-  
BANCO DE LA NACION-ADICIONAL DE ALCABALA-DATOS DE IDENTIFICACION  
DEL CONTRIBUYENTE-MARIÑO ALDURADIN DOMINGO DE GUZMAN-DOMICILIO-  
DEPARTAMENTO-ICA-PROVINCIA-NASCA- DISTRITO-NASCA-UNION VICTORIA-  
CAPITAL IMPONIBLE 1/.1'895,685.00-IMPUESTO-ADICIONAL ALCABALA-  
TASA UNO POR CIENTO TOTAL-IMPUESTO PAGADO INTIS DIECIOCHO NOVE-  
CIENTOS CINCUENTISIETE-OBSERVACIONES- EL TOTAL DEL PREDIO ES DE  
1/.1'895,685.00 AJUSTADO AL IPC 69.5%) FIRMA- TRES FIRMAS ILEGI-  
LES-TRES-SELLOS DEL BANCO DE LA NACION-NASCA.-MUNICIPALIDAD PRO-  
VINCIAL PR NASCA 1,990-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL  
LEY 23552-DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO P.R. ANEXO 01-SELLO Y  
FIRMA DE RECEPCION-IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE-MARIÑO ALDU-  
RADIN DOMINGO DE GUZMAN-CONDICION DE PROPIEDAD-PROPIETARIO UNICO////~~



1355

UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTICINCO...

////...UBICACIÓN DEL PREDIO-DISTRETO-NASCA-VALLE AJA-FUNDO SANTO

DOMINGO -PREDIOS COLINDANTES:NORTE, CON PROPIEDAD DE FEDERICO -  
GAVEGLIO, SUR:PP,JJ UNIÓN VICTORIA-Este, CON PROPIEDAD DE ALBERTO  
RIPAS Y CESTE, CON PP,JJ.UNIÓN VICTORIA-DATOS RELATIVOS AL TE-  
RRENO-FUNDO-USO-AGRICOLA-DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN-CASA  
HABITACIÓN-MATERIAL ESTRUCTURAL-ADOBE-ESTADO DE CONSERVACIÓN-GE-  
GULAR-ESTADO-TERMINADO-TIPO DE VIVIENDA-DAGA INDEPENDIENTE-USO-  
VIVIENDA-DETERMINACIÓN DEL AUTOVALUO-VALOR DEL ARANCEL POR HAS.  
8'472,715-CANTIDA DE HAS. 0.5000 HAS-VALOR TOTAL 1/.4'236,357.00  
DETERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN-PISO-UNO-ANTIGUEDAD DE LA CON-  
STRUCCIÓN-CUARENTA AÑOS-CATEGORÍAS:MUROS Y COLUMNAS-F-TECHOS-H-  
PISOS-I-PUERTAS Y VENTANAS-F-REVESTIMIENTO-G-INSTALACIONES-I--  
BAÑOS-I-VALOR UNITARIO POR M2 352,613.00-DEPRECIACIÓN 229,198.00  
VALOR UNITARIO DEPRECIADO 123,415.00-AREA CONSTRUÍDA 50 M2-VAL-  
DE LA CONSTRUCCIÓN 6'170,750.00-VALOR ESTIMADO DE LAS CONSTRUC-  
CIONES 1/.455,000-AUTOVALUO DEL TERRENO 4'236,357.00-AUTOVALUO  
1/.10'862,107.00-NASCA, 5 DE ABRIL DE 1,990-FIRMA ILEGIBLE-CO-  
PRODANTE DE PAGO DE PREDIOS-CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA, DIREC-  
CIÓN GENERAL DE RENTAS-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-MARIÑO  
ALDURADIN DOMINGO DE GUZMAN-DOMICILIO FISCAL-NASCA-FUNDO SANTO-  
DOMINGO-AÑO 1990-LIQUIDACIÓN DE PAGO-PAGO POR TODO EL AÑO 1,990  
TOTAL HA PAGAR 1/.10,862.00-IMPUESTO ANUAL 1/.10,862-TRES FIRMAS  
ILEGIBLES-TRES SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-  
CONCLUSION.-Doy fe DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS  
INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE HIZO EL VEN-  
DEDOR, ESTAMPANDO SUS HUELLAS DIGITALES LA VENDEDORA DOÑA JUSTA  
JUSTINA JAUREGUI QUINTANILLA Y DON JUAN DE MATA MARIÑO ALDURA-  
DIN, QUIENES SON ANALFABETOS FIRMANDO POR ELLOS DON GUILLERMO-

/////



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/01/2024 18:03:29-0500